AL DESPACHO de la señora Juez pasa la presente diligencia informando que no fue posible instalar la audiencia que se encontraba programada para el 08 de junio de los corrientes en razón a que la titular del despacho se encontraba en licencia por luto concedida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga mediante Resolución No. 073 del 02 de junio de 2023; así mismo informo que el Juzgado Primero Promiscuo de Málaga no ha allegado el expediente completo de la acción de tutela bajo radicado 2021-260 . sírvase proveer. Bucaramanga veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).

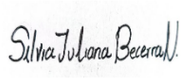

SILVIA J. BECERRA N.
Secretaria Ad -hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2.023)

AUTO-215-S

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que en archivo 028 del expediente digital obra respuesta del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Málaga al requerimiento realizado por el Despacho mediante el cual remite fallo proferido en acción de tutela bajo radicado 2021-260; no obstante, se advierte que no fue enviado el expediente **completo** de la referida acción constitucional; por tanto **reitérese** la solicitud a fin de que se remita con destino a este proceso el **expediente completo** de la acción de tutela adelantada por el señor CARLOS JULIO BASTO SANCHEZ contra G4P SAS y OTRO bajo radicado 684324089-001.2021.260.00; infórmese la fecha de la próxima audiencia.

Por secretaria líbrense los oficios correspondientes.

Igualmente, se dispone convocar a las partes y a sus apoderados a la continuación de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, diligencia que se realizara el día **VEINTISIETE (27) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2.023) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 PM)** con el fin de continuar la celebración la diligencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, la audiencia se llevará a cabo través de la plataforma LifeSize, tal y como lo habilita el artículo 7 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

(Firma Electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA,**22 DE JUNIO DE 2.023.**

LA SECRETARIA AD-HOC

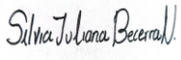

SILVIA J. BECERRA N.

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b045a0da5da554d01c66f1f4c2606806c73b1589ecaf242f8a516b5f7cf2baa**

Documento generado en 21/06/2023 10:38:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica